



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de mayo de 2022

VISTOS:

Informe N° 152-2022-MDS/MSYR-RO-MSAMDS-VII; Carta N° 019-2022-EVSG con Registro T.D. N° 00005425-2022; Informe N° 01174-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 0896-2022-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 182-2022-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2021-MDS/A-GM, se aprobó el expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII CUI 2156705, con un presupuesto de S/ 2'608,023.24 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de 240 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 10 de agosto del 2021, con fecha reprogramada de término el 06 de mayo de 2022.

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría No.195-88-CG, en cuyo artículo 1° numeral 3 se dispone que es requisito indispensable para la ejecución de Obras Públicas, contar con el Expediente Técnico correspondiente, aprobado por el nivel competente; en consecuencia, las modificaciones necesarias y ampliaciones del plazo que constituyen en sí modificaciones al expediente técnico principal, también deben ser aprobadas por el mismo nivel, y en el presente caso el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, siendo esta Gerencia Municipal competente para aprobar las modificaciones al mismo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, se aprobó la DIRECTIVA N° 002-2014-MDS, que establece las "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", con la finalidad que permita desarrollar la ejecución de obras; orientado adecuadamente la utilización de los recursos, alcanzando mayores niveles de eficiencia; en concordancia con el marco normativo existente para la ejecución de las obras en la modalidad de ejecución presupuestaria. Señalando en el artículo 26° numeral 26.4 que, respecto de la modificación del expediente técnico con reducción presupuestal, se debe tener en cuenta que, el presupuesto es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias a ejecutarse en obra, teniendo en cuenta la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado. Así mismo señala que el expediente modificado, que el residente presente al Inspector o supervisor debe contener lo siguiente: "Memoria descriptiva, planilla de sustentación de Metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, planos, copias del cuaderno de obra".



Que, en cumplimiento de las disposiciones señaladas, con Informe N° 152-2022-MDS/MSYR-RO-MSAMDS-VII, de fecha 13 de abril de 2022, el Residente de Obra Arg. Mariela Stephany Yucra Ramos, presenta solicitud de modificación de expediente técnico con reducción presupuestal N° 01, el mismo que es remitido al Supervisor de la Obra Arg. Elizabeth Virginia Sarmiento Garro, en el cual señala que: "Con Carta N° 329-2022-MDS/A-GM-GDU/SGOP de fecha 31/03/2022, nos remite el Informe N° 0050-2022-MDS/A-GM-GDS señalando: El motivo de la presente tiene por finalidad que en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano acerca de la priorización de recursos para el presente año; que se remite a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social y se proceda a elaborar el deductivo correspondiente". Así mismo, señala que se ha emitido el Memorándum N° 00004-2022-MDS/A-GM-GDU, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano, señala que en vista a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF-50.01, que dispuso la reducción significativa de recursos determinados que percibirá esta Entidad Municipal para el año 2022 y en vista de la nuevas disposiciones en materia de salud, dispone que deberá realizar la evaluación pertinente a fin de priorizar los recursos que se dispone, en atención al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII, toda vez que el mismo surge de la necesidad de mejorar la atención al público usuario reforzando las diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Socabaya. Señalando como sustento técnico textualmente lo siguiente:

"El presente Deductivo por Menores Metrados N° 01, se fundamenta por menores metrados y partidas que no se ejecutarán por no ser necesarias en mérito al Memorándum N° 00004-2022-MDS/A-GM-GDU, en el que se dispone la reducción significativa de recursos determinados que percibirá la Entidad Municipal para el año 2022 según Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01; para lo cual se hizo la consulta a las Gerencias objeto de implementación según el proyecto de inversión:

Informe N° 00640-2022-MDS/A-GM-GDU de fecha 04.04.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano indicando que no existe la necesidad en sus dependencias de la adquisición o implementación en su área.

Proveído N° 00127-2022-MDS/A-GM-SG de la Oficina de secretaria general, indicando que no existe la necesidad de realizar ninguna clase de adquisición para la implementación del proyecto.

Informe N° 019-2022-MDS/GM/OAD-UNI de la Unidad Informática, precisando que, si no existen propuestas de mejoras del software administrativo, no se considera necesario contratar o adquirir software con el que la institución ya cuenta

Informe N° 00050-2022-MDS/A-GM-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 28.03.2022 donde precisa que no persiste la necesidad de contar con equipos al cual hace referencia en el expediente técnico de la obra, toda vez que ya fueron requeridos y atendidos.

La Gerencia de Desarrollo Económico Local no emitió pronunciamiento." (Subrayado y resaltado agregado)

Que, al respecto, la supervisión ha remitido con Carta N° 019-2022-EVSG, en fecha 19 de abril de 2022, en la concluye que el deductivo por partidas no ejecutadas N° 01 y deductivo por menores metrados N° 01, se realiza según se describe en el cuaderno de obra en el Asiento N° 075 de fecha 11/04/2022, cumpliendo con lo dispuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano, precisando que ha verificado no ser necesaria la ejecución de tales partidas del deductivo, por lo plasmado en los informes de las gerencias, dando su conformidad a la solicitud de modificación de expediente técnico con reducción presupuestal.

Que, asimismo mediante Informe N° 001174-2022-MDS/A-GM-GDU/SGOP, de fecha 28 de abril de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas señala que las partidas que corresponden a la no ejecución de las partidas correspondientes y la que serían reducidas son:

PARTIDAS QUE NO SE EJECUTARÁN	PARTIDAS A REDUCIR POR MENORES METRADOS
03.00.0 ADECUADO EQUIPAMIENTO	
03.01.00 IMAGEN INSTITUCIONAL	
03.02.00 FORTALECER LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	03.05.01.03.02 JEFE DE BRIGADA
03.03.00 FORTALECER LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	03.05.01.03.03 TÉCNICO
03.04.00 FORTALECER LA OFICINA DE OBRAS PRIVADAS	03.05.01.03.04 AUXILIAR
03.05.00 FORTALECER LA GESTIÓN TRIBUTARIA	05.01.08 PRUEBAS ANTIGENAS
03.06.0 FORTALECER LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	06.06 VIGILANTE DE LOCAL ALQUILADO
04.00.0 CAPACITACIÓN	06.07 PERSONAL DE LIMPIEZA
05.00.0 PLAN COVID 19	
06.00.0 OTROS	



CONCEPTO	MONTO
MONTO A REDUCIR	1,578,035.00
MONTO EXPEDIENTE APROBADO	2,608,023.24
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	60.51%

Que, del análisis de la Subgerencia de Obras Públicas se desprende que, el hecho que invoca la supervisión de la obra es por menores metrados y por partidas que no se ejecutarán por no ser necesarias, señalando que se han realizado las consultas respectivas a las Gerencias objeto de implementación, según el proyecto de inversión, en base a lo cual concluye dando su opinión favorable a la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII CUI 2156705, lo cual es ratificado mediante Informe N°000896-2022-MDS/A-GM-GDU, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sin observación alguna.

Que, el Informe Legal N°182-2022-MDS/A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se proceda a emitir la Resolución de Gerencia que corresponda, sobre la solicitud de aprobación de LA REDUCCION PRESUPUESTAL de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII CUI 2156705, reducción presupuestal por monto es S/.1,578,035.00 (Un millón quinientos setenta y ocho mil treinta y cinco 00/100 soles); en mérito al Informe N° 152-2022-MDS/MSYR-RO-MSAMDS-VII, de la Residencia de Obra, de la Carta N° 019-2022-EVSG, de la Supervisión de la Obra, del Informe N° 001174-2022-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas y al Informe N°000896-2022-MDS/A-GM-GDU, de Gerencia de Desarrollo Urbano, señalando además que se ha verificado el cumplimiento de la normativa vigente, en relación a los plazos y requisitos legales contemplados en la Resolución de Contraloría No.195-88-CG y la Directiva N°002-2014-MDS, dispositivos legales de aplicación para las obras ejecutadas por administración directa.

Que, sin perjuicio de lo indicado en los considerandos anteriores es preciso mencionar que cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico, así como en los Informes Técnicos, a través de los cuales se Otorga la Conformidad al presente Expediente, será responsabilidad de los técnicos, que en el presente caso podrían ser el Proyectista Formulator del Expediente Técnico, Supervisor de Obra y de los profesionales que participaron o participan en la elaboración y el otorgamiento de la CONFORMIDAD TÉCNICA de los expedientes de acuerdo al ámbito de especialidad y competencia, independientemente de su régimen laboral o contractual.

Que, sin embargo, su aprobación no exceptúa de responsabilidad de las deficiencias del expediente técnico en la que incurrió el proyectista con participación pasiva de quienes evaluaron el referido expediente y dieron la conformidad para el pago de los servicios, conductas que no deben soslayar sin sanción, por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano deberá iniciar las acciones para la calificación de estas deficiencias e identificación de los responsables para disponer las acciones disciplinarias idóneas y/o contractuales necesarias.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y que mediante Resolución de Alcaldía N° 129 -2021-MDS, de fecha 08 de noviembre del 2021 se otorga facultades a esta Gerencia Municipal para la Aprobación de Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Reducciones de Obra;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII CUI 2156705, por el



monto de S/ 1'578,035.00 Soles (Un millón quinientos setenta y ocho mil treinta y cinco con 00/100 soles), equivalente al 60.51% del monto del expediente aprobado, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

DENOMINACIÓN	
"Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad de Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" Etapa VII	
CONCEPTO	MONTO
MONTO A REDUCIR	S/ 1,578,035.00
MONTO EXPEDIENTE APROBADO	S/ 2,608,023.24
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	60.51%

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wilfredo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL